



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ordenanza 64/23 extiende escritura traslativa

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 64/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 82 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 07 de Julio de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promulgase la Ordenanza N° 64/2023, que a través de la misma se formaliza la adjudicación y posterior autorización al Departamento Ejecutivo Municipal, a extender la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Sra. Verónica Lucía Barreto y el Sr. Juan Carlos Romero, del inmueble ubicado en calle San Luis 1074 de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, a Catastro, al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.